

1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
2 LA COMPAÑÍA ANONIMA
3 DENOMINADA COGESPRO S.A.-----
4 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600.-
5 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.-----

Dr. Rodolfo P.

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy Quince de Octubre
8 dos mil diez, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ**
9 **PIMENTEL**, Notario Publico Titular Décimo Sexto del
10 Cantón, comparecen: Las señoras **ELMA VERONICA**
11 **RAMIREZ ROMERO**, quien es de estado civil soltera,
12 economista, portadora de la cédula de ciudadanía número
13 uno dos cero dos dos ocho ocho cero cero – cinco; **ROSA**
14 **DELIA ROMERO BAQUERIZO**, quien es de estado civil
15 casada, profesora, portadora de la cédula de ciudadanía
16 número uno dos cero cero nueve seis dos uno siete – uno;
17 todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia
19 en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
20 contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta
21 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
22 para su otorgamiento me presentaron la minuta y
23 documentos que son del tenor siguiente:- **MINUTA: SEÑOR**
24 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras
25 publicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de
26 una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas
27 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración
28 de la presente escritura las siguientes personas **ELMA**

1 VERÓNICA RAMÍREZ ROMERO y ROSA DELIA
2 ROMERO BAQUERIZO, todas por sus propios derechos,
3 quienes manifiestan expresamente su voluntad de constituir
4 una sociedad anónima por vía simultáneamente, y que se
5 denomina **COGESPRO S.A.**- La compañía que se constituye
6 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
7 ley de compañías y más leyes aplicables, así como por las
8 estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente.

9 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
10 **NACIONALIDAD Y DURACIÓN:** La compañía se
11 denomina **COGESPRO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y
12 tiene un plazo de duración de cincuenta años. **ARTICULO**
13 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía puede
14 dedicarse a la siguiente actividad: Servicio de Consultarías en
15 Formulación y Gestión de Proyectos de desarrollo,
16 Capacitación en los distintos requerimiento de las
17 organizaciones y Planificación Estratégica y de los distintos
18 ámbitos de gestión de las organizaciones. Para cumplir con
19 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
20 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
21 mismo.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio
22 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
23 pudiendo abrir sucursal en cualquier cantón de la República
24 del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
25 **AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL**
26 **PAGADO.-** El capital autorizado es de mil seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.600,00). La
28 compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 dólares de los Estados Unidos de América (\$800, 00),
2 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
3 un dólar cada una, y que dan derecho a un voto en
4 proporción a su valor pagado. El capital pagado es de
5 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
6 (\$200,00).- **ARTICULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
7 **DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se encuentra
8 suscrito de la siguiente forma: ELMA VERÓNICA RAMÍREZ
9 ROMERO, suscribe seiscientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar cada una ,y; ROSA DELIA
11 ROMERO BAQUERIZO suscribe doscientas acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-Las acciones
13 antes indicadas pagan el veinticinco por ciento de las
14 acciones que han suscrito, en dinero efectivo, conforme
15 consta del certificado de la cuenta de integración de capital,
16 que se agrega como documento habilitante y el saldo lo
17 cancelaran en el plazo de dos años contados a partir de la
18 fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.-
19 **ARTICULO SEXTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y**
20 **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La
21 compañía será administrada por el Gerente General y el
22 Presidente indistintamente. El Gerente General de la
23 sociedad dirige, como primer administrador, las actividades
24 de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por
25 medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y
26 obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El
27 Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga
28 en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente

El. Romero

1 General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o
2 definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta
3 General el Accionista que para el caso ella designe.
4 **ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A LA JUNTA**
5 **GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a
6 Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos
7 treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe
8 ser convocada en las épocas previstas en los artículos
9 doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la
10 misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los
11 Administradores o a los Comisarios, el plazo máximo para
12 que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte
13 días contados desde la fecha en que la convocatoria se
14 efectúe.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LA**
15 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
16 Junta General por mayoría absoluta de votos del capital
17 pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al
18 Gerente General, quienes duraran cinco años en sus cargos.
19 El Presidente y el Gerente General son representantes legales
20 quienes actuaran individualmente en el ejercicio de sus
21 funciones, necesitarán autorización de la Junta General para
22 enajenar y gravar bienes inmuebles de la compañía.-
23 **ARTICULO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** El reparto
24 de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo
25 dispuesto en los Artículos doscientos noventa y siete y
26 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-
27 **ARTICULO DÉCIMO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
28 sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0042
 NUMERO
 ROMERO BAQUERIZO ROSA DELIA

120962171
 Cedula

LOS RIOS
 PROVINCIA
 DEL CAMILO PONCE DE LEON
 PARRISQUITA

SABAHOYO
 CANTON
 ZONA

1957



Rosa Delia Romero Baquerizo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 01000000



Az. Delia D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0042
 NUMERO
 ROMERO BAQUERIZO ROSA DELIA

120962171
 Cedula

LOS RIOS
 PROVINCIA
 DEL CAMILO PONCE DE LEON
 PARRISQUITA

SABAHOYO
 CANTON
 ZONA

EXPRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

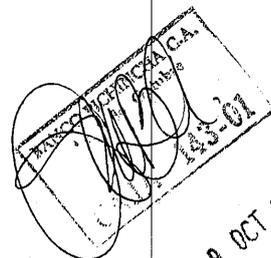
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 143 - 9 DE OCTUBRE DE GUAYAQUIL
Fecha: 2010/10/08
Deal ticket: 694828581
Solicitado por: LMARCOS - ARCOS GAVILANES LUIS MARIO
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 200.00
Descripción: INT. CAP. COGESPRO S.A.
Nro. De documento:
Nro. De soporte:



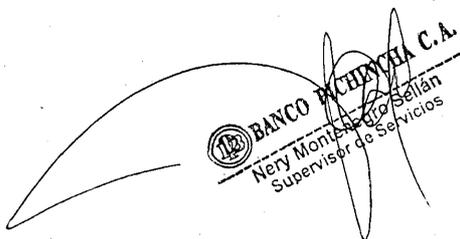
08 OCT 2010

Al. Q. 10.000.000

Pedro Angulo

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.


BANCO PICHINCHA C.A.
Nery Montalvo
Supervisor de Servicios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324455
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARGUDO VILLACRECES PEDRO RUBEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2010 12:07:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COGESPRO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

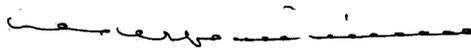
Ms. D. Vera A.

1 la Junta General de Accionistas. Y designa un liquidador para
2 la misma.- **TERCERA DECLARACIONES.-** Queda
3 autorizado al Abogado Pedro Rubén Argudo Villacreses,
4 para que realice las gestiones necesarias para la constitución
5 legal y definitiva de la compañía.- Cumpla usted señor
6 Notario, con las formalidades de estilo para la perfecta
7 validez esta escritura pública.- Firma Abogado Pedro
8 Argudo Villacreses, Registro Profesional número doce mil
9 quinientos treinta y tres del Colegio de Abogados del
10 Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia la misma
11 que se eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos
12 habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta
13 voz de principio a fin por mi el Notario, las otorgantes la
14 aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto
15 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

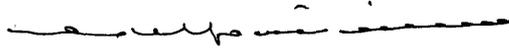
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Sra. ELMA VERÓNICA RAMÍREZ ROMERO
C.C. No.-120228800-5
C.V. No.-136-0039


Sra. ROSA DELIA ROMERO BAQUERIZO
C.C. No- 120096217-1
C.V. No-023-0042


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.-



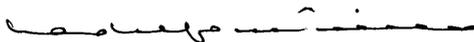
Notario Público en el Estado de Veracruz
Licenciado en Derecho
Cédula Profesional No. 123456789



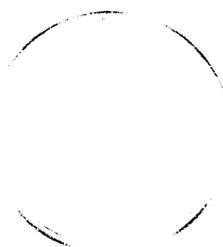
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10.0007242, dictado por el Ab. Juan Brando Álvarez, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, de Fecha 20 de Octubre del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COGESPRO S.A**, celebrada el 15 de Octubre del año 2010.-

Guayaquil, a 22 de Octubre del 2010.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 53.587
FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:38



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007242, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **20 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COGESPRO S.A.**, de fojas 116.922 a 116.935, Registro Mercantil número **20.960**.

ORDEN: 53587



s 41.00

REVISADO POR:



AB. VINCENT DURIN CORNET
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.10. 0028633

Guayaquil, - 2 DIC 2008

Señores
BANCO PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COGESPRO S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA